

**AUTOS: [DENUNCIANTE_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/
VIOLENCIA FO-00449-JP-2026**

Gral. Fernández Oro, 4 de septiembre de 2026.-

VISTO : La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaria Local

CONSIDERANDO: de la lectura de la denuncia de la Sra. [DENUNCIANTE_1] surge que manifiesta ...a fin.. de radicar denuncia en relación a un hecho ya denunciado con anterioridad en contra del ciudadano [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] ... por lo cual surge que no existe un nuevo hecho a lo fines de la presente . Que por el hecho que manifiesta en la denuncia se tramita expediente EXPTE FO-OO202-JP-2026 [VÍCTIMA_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/VIOLENCIA UNIDAD PROCESAL 11 donde se ratificaron medidas para su hija [VÍCTIMA_1].- Que de la entrevista telefónica [NOMBRE_1] [VÍCTIMA_1] concurrir por la Defensoría Oficial.-

Que además surge que el vínculo que existe entre denunciante y denunciado es el de (ex yerno - ex suegra), vínculo éste que de conformidad con el art. 7 de la ley 4241 no se encuentra comprendido a los efectos de la aplicación de la referida ley, en caso si existe algún hecho nuevo en relación al denunciado en perjuicio de su persona que no surge en la presente, deberá realizarlo por la vía legal que corresponda (penal y/o contravencional).-

EL JUEZ DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE

1º) DESESTIMAR la presente denuncia atento las razones expuestas, deberá realizar su petición por la vía legal que corresponda.- Remitir las presentes actuaciones a la Unidad Procesal que corresponda para su conocimiento e intervención si correspondiera.

2º) NOTIFICAR al a Sra [DENUNCIANTE_1] que deberá realizar la consulta mediante abogado o defensor en caso de no contar con recursos económicos podrá recurrir al CENTRO DE DEFENSA PUBLICA (CADEP) ubicado en calle ROCA Y SARMIENTO PRIMER PISO teléfono conmutador: 5678300 interno 100/101/110,

y/o por medio de whatsapp 2996311684 a fin de solicitar turno con un Defensor /ay/o comunicarse con por dicho medios informado.-NOTIFIQUESE.